← Responder ← Responder a todos → Reenviar ☐ Archivar 🗐 Eliminar

Establecer marca

...

Expediente: 2019-00006-00



Felipe García <fgarcia@robledoabogados.com>

14/01/2021 9:21 p. m.

Para: Secretaria Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza



2021-01-14 Solicitud de... 89.82 KB

Señora

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S.

Radicado: 2019-00006-00

Solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL DE INSPECCIÓN JUDICIA CON EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS E INTERVENCIÓN DE Referencia:

Accionante: LUIS CARLOS AVELLANEDA TARAZONA

LONG TERM INITIATIVES S.A.S. Accionado:

Asunto: Solicitud de aplazamiento

> Diligencia del 21 de enero de 2021 Auto del 14 de octubre de 2020

D.

FELIPE GARCÍA PINEDA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.006.855 de Pereira y Tarjeta Profesional No. 114.228 del C. S de la J., actuando en mi condición de Apoderado Especial de LUIS CARLOS AVELLANEDA TARAZONA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.138.292, convocante dentro de la solicitud de referencia, por este medio me permiso solicitar el aplazamiento de la diligencia de inspección judicial con intervención de perito programada para el 21 de enero de 2021, 10:00 a.m., de acuerdo con el memorial adjunto.

Atentamente,

# **Robledo**Abogados

Señora

### JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**Radicado**: 2019-00006-00

Referencia: Solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL DE

INSPECCIÓN JUDICIA CON EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS E INTERVENCIÓN DE PERITO

Accionante: LUIS CARLOS AVELLANEDA TARAZONA

Accionado: LONG TERM INITIATIVES S.A.S.

**Asunto:** Solicitud de aplazamiento

Diligencia del 21 de enero de 2021 Auto del 14 de octubre de 2020

**FELIPE GARCÍA PINEDA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.006.855 de Pereira y Tarjeta Profesional No. 114.228 del C. S de la J., actuando en mi condición de <u>Apoderado Especial</u> de **LUIS CARLOS AVELLANEDA TARAZONA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.138.292, convocante dentro de la solicitud de referencia, por este medio me permiso solicitar el aplazamiento de la diligencia de inspección judicial con intervención de perito programada para el 21 de enero de 2021, 10:00 a.m., de acuerdo con las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Como es de pleno conocimiento por este Despacho, actualmente existe un aumento exponencial de los casos de Covid-19 que ha llevado a las autoridades, tanto nacional como territorial, a adoptar medidas para evitar las aglomeraciones, y privilegiando la atención por medio de canales virtuales.

1

# **Robledo**Abogados

Mediante Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020, se prorrogó el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable hasta el 16 de enero de 2021.

De igual manera, Mediante Resolución No. 2230 del 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020, <u>hasta el 28 de febrero de 2021</u>.

Adicionalmente, de acuerdo con las últimas declaraciones del Presidente de la República en el programa "*Prevención y Acción*", el aislamiento selectivo será prorrogado hasta el 28 de febrero de 2021.

Por su parte, mediante Acuerdo No. PCSJA21-11709 del 8 de enero de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura mantuvo el porcentaje de aforo permitido de las sedes judiciales, con el fin de evitar aglomeraciones.

Finalmente, el Acuerdo No. CSJCUA21-1 del 8 de enero de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca privilegiando el uso de las tecnologías en la prestación de los servicios judiciales (artículo 5), así como el límite del aforo de la presencia en sedes judiciales (artículos 1, 2 y 3).

Por es razón, con el fin de proteger la salud y el bienestar de todos los involucrados (funcionarios judiciales, partes, apoderados, intervinientes) se solicita respetuosamente se aplace la diligencia de inspección judicial con intervención de perito fijada el 21 de enero de 2021 a las 10 de la mañana (10 a.m.)

#### SOLICITUD

1. Se se aplace la diligencia de inspección judicial con intervención de perito fijada el 21 de enero de 2021 a las 10 de la mañana (10 a.m.),

2

# **Robledo**Abogados

decretada por el Auto del 14 de octubre de 2020, notificado en el estado No. 104 del 15 de octubre de 2020

**2**. Se fije fecha y hora para adelantar la diligencia de inspección judicial con intervención de perito.

## 3

### **NOTIFICACIONES**

Recibiré notificaciones en el correo fgarcia@robledoabogados.com

De Usted, Señora Juez,

FELIPE GARCÍA PINEDA

C.C. No. 10.006.855 de Pereira T.P. No. 114.228 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 Nº 15-63 – TEL: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, dieciocho (18) de marzo de 2021, En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente. Así mismo se informa que por virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, por la emergencia sanitaria con ocasión de la COVID-19 No CORRIERON TÉRMINOS, en el periodo comprendido entre el 16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020, inclusive.

## NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÀN Secretario

PROCESO	:	PRUEBA ANTICIPADA CIVIL INSPECCION JUDICIAL	201900006
<b>DEMANDANTE</b>	:	LUIS CARLOS AVELLANEDA TARAZONA	
DEMANDADO	:	LONG TERM INITIATIVES COLOMBIA S.A.S.	
FECHA AUTO	:	26 DE MARZO DE 2021	

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento elevada por el señor apoderado de la parte peticionaria de la prueba, y con el fin de llevar a cabo la inspección judicial con intervención de perito conforme a los art. 183 y 189 del C.G.P., se señala el día martes 11 de mayo de 2021 (11/05/2021) a la hora de las diez de la mañana (10:00 am), fecha y hora en que las partes, sus apoderados y el perito deberán concurrir al despacho para luego desplazarse al lugar donde se llevara a cabo la diligencia.

Por la parte solicitante, dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del auto visto a folio 21.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE